



WEBSITE
For English version press here

Sostenibilidad de la Deuda Pública Emitida bajo Ley Extranjera

La sostenibilidad de la deuda pública Argentina se ha convertido en una prioridad de la agenda nacional. En virtud de ello, el 11 de febrero de 2020, el Congreso Nacional aprobó la Ley Nro. 27.544 de "sostenibilidad de la deuda pública emitida bajo ley extranjera" ("**Ley**").

La Ley designó al Ministerio de Economía como autoridad de aplicación y lo facultó a efectuar operaciones de administración de pasivos, canjes y reestructuraciones de los servicios de vencimiento de intereses y amortizaciones de capital de la deuda pública emitida bajo ley extranjera.

Para ello el Ministerio de Economía podrá:

- a. Prorrogar la jurisdicción a favor de tribunales extranjeros.
- b. Renunciar a oponer la defensa de inmunidad soberana, excepto por los bienes protegidos por cualquier ley de inmunidad soberana que resulte aplicable (ej., reservas del Banco Central, bienes alcanzados por la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961, equipamiento militar, entre otros).
- c. Emitir nuevos títulos públicos y determinar las épocas, plazos, métodos y procedimientos de emisión.
- d. Designar instituciones y/o asesores financieros para que actúen: (i) como coordinadores en la estructuración, (ii) como agentes colocadores y/o (iii) en la administración de manejo de pasivos y/o emisión de nuevos títulos.

Las operaciones comprendidas en la Ley estarán exentas del pago de todos los impuestos, incluido el impuesto al valor agregado, tasas y contribuciones nacionales existentes y a crearse en el futuro.

Para más información contactarse con,



Gabriel Gómez-Giglio
Gabriel.Gomez-Giglio@bakermckenzie.com
+5411 4310-2248



Francisco José Fernández-Rostello
Francisco.FernandezRostello@bakermckenzie.com
+5411 4310-2293



Mercedes Masjuan
Mercedes.Masjuan@bakermckenzie.com
+5411 4310-2260

